

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 07:10 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS SIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LOS REGIDORES LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ Y ENRIQUE BUSTOS FLORES.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 11 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE **LA AUTORIZACIÓN PARA DENOMINAR A LA ESTANCIA DE DÍA UBICADA EN AVENIDA DEL MAESTRO NUMERO 1601 COLONIA INFONAVIT EL RIEGO, COMO ESTANCIA DE DÍA “NUEVO AMANECER”.**

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES, DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO SU CANCELACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE GUBERNAMENTAL II.

7.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CERVECERÍA” PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE AVENIDA NACIONAL NORTE ESQUINA CON CALLE HÉCTOR LEZAMA SURROCA DE SANTA MARÍA COAPAN, A SOLICITUD DEL C. LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS MEZA.**
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS” PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MARAGATOS CONSTITUIDO POR LOS LOCALES CINCO, SEIS Y SIETE EN EL PREDIO QUE CONFORMAN LAS CALLES CUATRO ORIENTE CON UNO NORTE Y CUATRO ORIENTE CON REFORMA NORTE DE LO QUE SE CONOCE COMO EL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.**
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA SEIS GRADOS GL. EN ENVASE CERRADO” PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE SIETE PONIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO, DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO, A SOLICITUD DE LA EMPRESA CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO MIXTO” ESPECÍFICAMENTE PARA EL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO COMO S-5 (RC-01) DE LOS QUE FORMAN PARTE DEL DENOMINADO CENTRO COMERCIAL EL PASEO TEHUACÁN, UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS DE SAN LORENZO TEOTIPILCO DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN.**

CLAUSURA.

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

LA REGIDORA ALMA ROSA GARCÍA VEGA, SE NIEGA A FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA DENOMINAR A LA ESTANCIA DE DÍA UBICADA EN AVENIDA DEL MAESTRO NUMERO 1601 COLONIA INFONAVIT EL RIEGO, COMO ESTANCIA DE DÍA “NUEVO AMANECER”.

SEÑOR PRESIDENTE TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES XXVI Y XLVII DEL DIVERSO 91 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE: **LA AUTORIZACION PARA DENOMINAR A LA ESTANCIA DE DIA UBICADA EN AVENIDA DEL MAESTRO NUMERO 1601 COLONIA INFONAVIT EL RIEGO, COMO “ESTANCIA DE DIA NUEVO AMANECER”**. LO ANTERIOR CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II.- QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

III.- QUE EL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD;

IV.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL INDICA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

V.- QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, TAL Y COMO LO ESTATUYE LA FRACCION IV DEL DIVERSO 78 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

VI.- QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

VII. QUE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN PRESIDIDOS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN SERÁ ELECTO EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y DE ESTA LEY.

VIII.- QUE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SEÑALA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRE OTROS EL DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES, SALVO QUE SE DESIGNE UNA COMISIÓN ESPECIAL, O SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, EN LOS QUE LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDE AL SÍNDICO MUNICIPAL.

IX.- QUE LA ESTANCIA DENOMINADA ACTUALMENTE “ESTANCIA DE DÍA”, ES UN LUGAR QUE FUE CREADO PARA QUE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD TUVIERAN

UN LUGAR EN DONDE REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, CONOCER E INTERACTUAR CON MÁS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, EN DICHA ESTANCIA, A LA FECHA EXISTEN 56 ADULTOS MAYORES INSCRITOS QUE DE MANERA REGULAR HACEN USO DE LAS INSTALACIONES, POR LO QUE COMO UN DETALLE DE IDENTIDAD, ELLOS MISMOS HAN SOLICITADO A LOS RESPONSABLES DE ESA AREA, QUE A LA DENOMINADA ESTANCIA DE DÍA, SE LE AGREGUE DE MANERA OFICIAL LA FRASE “**NUEVO AMANECER**”, DEBIENDO QUEDAR COMO: “**ESTANCIA DE DÍA NUEVO AMANECER**”

X.- QUE LA MTRA. REMEDIOS ELENA SANTOS GONZÁLEZ; DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEHUACÁN, MEDIANTE OFICIO 624/2013, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SOLICITA A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE EN SESIÓN DE CABILDO SEA APROBADO QUE LA ESTANCIA DE DÍA SEA DENOMINADA “**ESTANCIA DE DÍA NUEVO AMANECER**”.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, HAGO DE SU CONOCIMIENTO EL PRESENTE:

P E T I T O R I O

ÚNICO.- SE APRUEBE POR ESTE HONORABLE CABILDO, QUE LA ESTANCIA DE DÍA UBICADA EN AVENIDA DEL MAESTRO NO. 1601 DE LA COLONIA INFONAVIT EL RIEGO, SEA DENOMINADA “**ESTANCIA DE DÍA NUEVO AMANECER**”.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA 20 DE DICIEMBRE DEL 2013.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- FIRMA ILEGIBLE”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON **11 VOTOS** A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA POR ESTE HONORABLE CABILDO, QUE LA ESTANCIA DE DÍA UBICADA EN AVENIDA DEL MAESTRO NÚM. 1601 DE LA COLONIA INFONAVIT EL RIEGO, SEA DENOMINADA “**ESTANCIA DE DÍA NUEVO AMANECER**”.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES, DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO SU CANCELACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE GUBERNAMENTAL II.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES C.C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCIA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTICULOS 92 FRACCIONES II, IV Y VII, 96 FRACCION II Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACION DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO,**

ASÍ COMO SU CANCELACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE GUBERNAMENTAL II, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

I.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINA, DISPOSICION QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTICULOS 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

II.- MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCION III DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

III.- QUE EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO EL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

IV.- QUE EL ARTICULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA VOTO DE CALIDAD;

V.- QUE EL ARTICULO 100 FRACCIONES VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SINDICO; MANIFESTAR OPORTUNAMENTE OPINIONES RESPECTO A LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

VI.- QUE EL ARTICULO 159 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRAN POR ACUERDO A LAS DOS TERCERAS PARTES DICTAMINAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO.

VII.- QUE EL ARTICULO 160 DE LA LEY ORGANICA, A LA LETRA DICE QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO PODRAN ENAJENARSE, DARSE EN ARRENDAMIENTO, GRAVARSE, Y EN GENERAL SER OBJETO DE CUALQUIER ACTO JURIDICO EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO LO APRUEBEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO; EL SINDICO EMITA SU OPINION ANTE EL CABILDO Y DEMAS APLICABLE.

VIII.- QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM 404/2013 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL LIC. AARON CANDIDO SOLANO PEREZ, CONTRALOR MUNICIPAL, SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE SE AUTORICE LA BAJA DEFINITIVA ASÍ COMO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DIVERSOS BIENES MUEBLES POR ENCONTRARSE TOTALMENTE INSERVIBLES, SOLICITANDO TAMBIÉN QUE ESTE CABILDO MANIFIESTE EL DESTINO FINAL QUE HA DE DARSE A DICHOS BIENES, PONIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA NO TIENEN NINGÚN VALOR MONETARIO DE RECUPERACIÓN, DEBIDO AL ESTADO TOTALMENTE INSERVIBLES EN QUE SE ENCUENTRAN.

TODO LO ANTERIOR SE DA COMO CONSECUENCIA DE QUE EN FECHAS ANTERIORES LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, REALIZARON UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADOS DENTRO DE SU INVENTARIO Y COMO RESULTADO ENCONTRARON BIENES QUE SE ENCUENTRAN COMPLETAMENTE INSERVIBLES, POR LO QUE SOLICITARON A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIOS Y/O MEMORÁNDUMS, LA BAJA DE BIENES AL PATRIMONIO EN LOS SIGUIENTES RUBROS: 1.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, 2.- EQUIPO DE COMPUTO, 3.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, 4.- EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, DE LOS CUALES SE REALIZARON LOS CORRESPONDIENTES DICTÁMENES TÉCNICOS.

IX.- QUE CONFORME A LA LEY, EL SINDICO MUNICIPAL MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. 994/2013 EMITE SU OPINIÓN RESPECTO AL TRÁMITE DE BAJAS DE BIENES MUEBLES QUE LA CONTRALORÍA SE ENCUENTRA REALIZANDO, INFORMANDO QUE UNA VEZ REALIZADO UNA ESTRICTA REVISIÓN A LAS CARPETAS REMITIDAS POR EL CONTRALOR, NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE SE REALICE LA BAJA CORRESPONDIENTE DE DICHOS BIENES INSERVIBLES.

X.- QUE DE TODO LO ANTERIOR SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN EL LISTADO DE BAJAS DE BIENES, LISTADO DE BAJAS DE BIENES MUEBLES DEL PROGRAMA HABITAT Y COPIA DE LA OPINIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL REFERENTE A LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES. ASÍ COMO TRES CARPETAS CON LOS ANTECEDENTES, DICTÁMENES Y PRUEBAS QUE SUSTENTAN EL ESTADO INSERVIBLES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES.

QUE CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES SEÑALADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES MENCIONADOS SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- AUTORICE EL HONORABLE CABILDO, DAR DE BAJA DIVERSOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIO DEL HONORABLE, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN PUEBLA, POR ENCONTRARSE COMO TOTALMENTE INSERVIBLES, EN CONSECUENCIA DESINCORPORARLOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU CANCELACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE GUBERNAMENTAL II. BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS Y RELACIONADOS EN LOS ANEXOS CITADOS EN EL CONSIDERANDO X DEL PRESENTE DICTAMEN Y QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL MISMO.

SEGUNDO.- QUE ESTE HONORABLE CABILDO MANIFIESTE EL DESTINO FINAL QUE HA DE DARSE A DICHOS BIENES MUEBLES QUE POR SU ESTADO TOTALMENTE INSERVIBLES SE PROPONE DAR DE BAJA.- ATENTAMENTE.- “TEHUACÁN, COMPROMETIDOS CONTIGO”.- TEHUACÁN, PUEBLA; A 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- **LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-** C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- C. GRETA GARCIA SALAZAR.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON **11 VOTOS** A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA POR EL HONORABLE CABILDO, DAR DE BAJA DIVERSOS BIENES MUEBLES DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIO DEL HONORABLE, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN PUEBLA, POR ENCONTRARSE COMO TOTALMENTE INSERVIBLES, EN CONSECUENCIA DESINCORPORARLOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO SU CANCELACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE GUBERNAMENTAL II. BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS Y RELACIONADOS EN LOS ANEXOS CITADOS EN EL CONSIDERANDO X DEL PRESENTE DICTAMEN Y QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL C. TESORERO MUNICIPAL, A FIN DE QUE HAGA LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA REALIZAR LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES QUE POR SU ESTADO TOTALMENTE INSERVIBLES SE HA ACORDADO DAR DE BAJA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CERVECERÍA” PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE AVENIDA NACIONAL NORTE ESQUINA CON CALLE HÉCTOR LEZAMA SURROCA DE SANTA MARÍA COAPAN, A SOLICITUD DEL C. LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS MEZA.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... **HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CERVECERÍA” PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE AVENIDA NACIONAL NORTE ESQUINA CON CALLE HÉCTOR LEZAMA SURROCA DE SANTA MARÍA COAPAN, A SOLICITUD DEL C. LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS MEZA, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE EL C. *LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS MEZA*, INGRESÓ ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CON EL FOLIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE, EN EL QUE SOLICITÓ LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE CERVECERÍA EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE AVENIDA NACIONAL NORTE SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE HÉCTOR LEZAMA SURROCA DE SANTA MARÍA COAPAN.

SEGUNDO.- QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE FUE TRATADO EL TEMA CONCERNIENTE, EL CUAL UNA VEZ ANALIZADO, POR MAYORÍA DE DOCE VOTOS EN CONTRA, UNO A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN SE ACORDÓ COMO NO APROBATORIO.

TERCERO.- QUE CON FECHA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL C. LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS MEZA, INGRESA ESCRITO RECEPCIONADO EN SALÓN DE REGIDORES, POR EL QUE SOLICITA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS LA RECONSIDERACIÓN DE USO DE SUELO, EN VIRTUD DE QUE MANIFIESTA HABER DADO CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES INDICADAS PARA EL TIPO DE ESTABLECIMIENTO QUE PRETENDE OPERAR.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA **CERVECERÍA, RESULTA FACTIBLE,**

CONFORME A LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA NACIONAL NORTE ESQUINA CON CALLE HÉCTOR LEZAMA SURROCA DE SANTA MARÍA COAPAN, SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H2) ES DECIR HABITACIONAL MEDIA Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- A).-COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 2.4 MÁXIMO
- B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.
- D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.
- E).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES
- F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.- RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADO.

2.- NO PODRÁ SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO.

3.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.
- B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.
- C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.
- D).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.
- E).-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CERVECERÍA”**, UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA NACIONAL NORTE ESQUINA CON CALLE HÉCTOR LEZAMA SURROCA DE SANTA MARÍA COAPAN.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA CERVECERÍA, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA NACIONAL NORTE ESQUINA CON CALLE HÉCTOR LEZAMA SURROCA DE SANTA MARÍA COAPAN; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.-

C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON **11 VOTOS** A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA CERVECERÍA, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AVENIDA NACIONAL NORTE ESQUINA CON CALLE HÉCTOR LEZAMA SURROCA DE SANTA MARÍA COAPAN; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE

ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS” PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MARAGATOS CONSTITUIDO POR LOS LOCALES CINCO, SEIS Y SIETE EN EL PREDIO QUE CONFORMAN LAS CALLES CUATRO ORIENTE CON UNO NORTE Y CUATRO ORIENTE CON REFORMA NORTE DE LO QUE SE CONOCE COMO EL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS” PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MARAGATOS CONSTITUIDO POR LOS LOCALES CINCO, SEIS Y SIETE EN EL PREDIO QUE CONFORMAN LAS CALLES CUATRO ORIENTE CON UNO NORTE Y CUATRO ORIENTE CON REFORMA NORTE DE LO QUE SE CONOCE COMO EL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN EN LA COLONIA CENTRO, A SOLICITUD DEL C. JOSÉ JOSÉ CEPEDA GONZALEZ, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- CON FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE EL C. JOSÉ JOSÉ CEPEDA GONZÁLEZ INGRESÓ ESCRITO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO RECEPCIONADO BAJO EL FOLIO NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES, MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA SOLICITUD DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MARAGATOS CONSTITUIDO POR LOS LOCALES CINCO, SEIS Y SIETE EN EL PREDIO QUE CONFORMAN LAS CALLES CUATRO ORIENTE CON UNO NORTE Y CUATRO ORIENTE CON REFORMA NORTE DE LO QUE SE CONOCE COMO EL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN EN LA COLONIA CENTRO; ANEXANDO CONJUNTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU VALORACIÓN.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78**

FRACCIONES **XXXIX**, **XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III**, **IV**, Y **V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, CONFORME A LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MARAGATOS CONSTITUIDO POR LOS LOCALES CINCO, SEIS Y SIETE DEL PREDIO QUE CONFORMAN LAS CALLES CUATRO ORIENTE CON UNO NORTE Y CUATRO ORIENTE CON REFORMA NORTE CONOCIDO COMO EL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN, SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL CON ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CU, ES DECIR, CENTRO URBANO Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- A).- COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO (CUS) DE 3.2 MÁXIMO.
- B).- PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- C).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.
- D).- NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.
- E).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES.
- F).- NO SE PERMITIRÁ REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y/O DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA.

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.- RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS:

- 1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADO.
- 2.- NO PODRÁ SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO.
- 3.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.
- 4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:
 - A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.
 - B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADAS CON SEÑALES.
 - C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.
 - D).- CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.
 - E).- SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.
- 5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.
- 6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT).
- 7.- CONTAR CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO EN CASO DE NO TENER EL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR CONTRATO CON EL ESTACIONAMIENTO MÁS CERCANO.
- 8.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO.
- 9.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE ESTA CONSTANCIA NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”**, UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES** PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MARAGATOS CONSTITUIDO POR LOS LOCALES CINCO, SEIS Y SIETE DEL PREDIO QUE CONFORMAN LAS CALLES CUATRO ORIENTE CON UNO NORTE Y CUATRO ORIENTE CON REFORMA NORTE CONOCIDO COMO EL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN, EN LA COLONIA CENTRO. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS

ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MARAGATOS CONSTITUIDO POR LOS LOCALES CINCO, SEIS Y SIETE DEL PREDIO QUE CONFORMAN LAS CALLES CUATRO ORIENTE CON UNO NORTE Y CUATRO ORIENTE CON REFORMA NORTE CONOCIDO COMO EL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN EN LA COLONIA EL CENTRO, A SOLICITUD DEL C. JOSÉ JOSÉ CEPEDA GONZALEZ; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.-

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON **11 VOTOS** A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE PARA EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO MARAGATOS CONSTITUIDO POR LOS LOCALES CINCO, SEIS Y SIETE DEL PREDIO QUE CONFORMAN LAS CALLES CUATRO ORIENTE CON UNO NORTE Y CUATRO ORIENTE CON REFORMA NORTE CONOCIDO COMO EL COMPLEJO CULTURAL EL CARMEN EN LA COLONIA EL CENTRO, A SOLICITUD DEL C. JOSÉ JOSÉ CEPEDA GONZALEZ; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA SEIS GRADOS GL. EN ENVASE CERRADO” PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE SIETE PONIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO, DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO, A SOLICITUD DE LA EMPRESA CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA SEIS GRADOS GL. EN ENVASE CERRADO”** PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE SIETE PONIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO, DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO, A SOLICITUD DE LA EMPRESA CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V., BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE EL C. JUAN DE DIOS QUINTERO LEON EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. INGRESO ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO BAJO EL FOLIO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO , EN EL QUE SOLICITO LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON GIRO DE MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA SEIS GRADOS GL. EN ENVASE CERRADO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIETE PONIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO; SOLICITUD QUE FUE RESPONDIDA CON OFICIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EN EL CUAL SE INFORMARON LOS REQUISITOS NECESARIOS A COMPLEMENTAR PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE UNA NUEVA VALORACIÓN.

SEGUNDO.- CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, EL SOLICITANTE INGRESA ESCRITO RECEPCIONADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO CON FOLIO NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EN EL QUE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE, DANDO DE ESTA FORMA CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS NECESARIAS PARA SU VALORACIÓN

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103** Y **105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV,** Y **V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES

PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL USO DE SUELO CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA **MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA SEIS GRADOS GL. EN ENVASE CERRADO, ES FACTIBLE** , CONFORME A LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIETE PONIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO

SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL CON FRENTE A (COU) CORREDOR URBANO Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.-REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- A).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- B).- NO COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCIÓN AUTORICE POR ESCRITO.
- C).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.
- D).-CON SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN.

2.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.

3.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.

4.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR LA NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

- 1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADA.
- 2.- NO PODRÁ SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO POR LO QUE, EN SU CASO DEBERÁ REGULARIZAR Y/O ACTUALIZAR SU CONSTANCIA PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN MATERIA.
- 3.- NO SE PERMITIRÁ EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DEL LOCAL.
- 4.- NO SE PERMITIRÁ QUE LOS CLIENTES PERMANEZCAN EN EL INTERIOR DEL LOCAL DESPUÉS DEL HORARIO AUTORIZADO.
- 5.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

6.- DEBERÁ CONTAR CON CONVENIO DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA SEIS GRADOS GL. EN ENVASE CERRADO”**, UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIETE PONIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO, POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

**ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA SEIS GRADOS GL. EN ENVASE CERRADO”, UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIETE PONIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO DE LA COLONIA MÉXICO SESENTA Y OCHO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
TEHUACÁN, PUEBLA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-
ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON **11 VOTOS** A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE CERVEZA Y BEBIDAS REFRESCANTES CON UNA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA DE HASTA SEIS GRADOS GL. EN ENVASE CERRADO”, UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIETE PONIENTE NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS UNO DE LA COLONIA MÉXICO

SESENTA Y OCHO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO MIXTO” ESPECÍFICAMENTE PARA EL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO COMO S-5 (RC-01) DE LOS QUE FORMAN PARTE DEL DENOMINADO CENTRO COMERCIAL EL PASEO TEHUACÁN, UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS DE SAN LORENZO TEOTIPILCO DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “**LICENCIA DE USO DE SUELO MIXTO PARA CENTRO DE APUESTAS, SALA DE SORTEO DE NÚMEROS, MAQUINAS Y RESTAURANTE BAR**” ESPECÍFICAMENTE PARA EL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO COMO **S-5 (RC-01) DE LOS QUE FORMAN PARTE EL DENOMINADO CENTRO COMERCIAL EL PASEO TEHUACÁN EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS DE SAN LORENZO TEOTIPILCO DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.** BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS; SE AUTORIZO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE FOLIO 73/06, LICENCIA DE USO DE SUELO MIXTO, ESPECÍFICAMENTE PARA LOCALES COMERCIALES, ASÍ COMO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CENTRO COMERCIAL, CON UNA SUPERFICIE A CONSTRUIR DE 26,638.00 METROS CUADRADOS, EN RELACIÓN AL PREDIO UBICADO EN CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL TRES MIL OCHOCIENTOS, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO TEOTIPILCO DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA; PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ANCLA S.A DE C.V.

SEGUNDO.- QUE POR ACUERDO DE CABILDO EFECTUADO CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDIÓ LA LICENCIA DE USO DE SUELO NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO, PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO WINPOT ESPECÍFICAMENTE CON GIRO DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO EN CENTRO COMERCIAL MASIVO CON SERVICIO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS ALIMENTOS PARA EL LOCAL S-4 CON UNA SUPERFICIE DE 1501.08M2, UBICADO EN EL PREDIO SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, A SOLICITUD DE LA EMPRESA BRIUT UBRAJA S.A. DE C.V. (INDICÁNDOSE QUE POR RAZONES PROPIAS DE LA EMPRESA, DICHO ESTABLECIMIENTO DEJÓ DE OPERAR QUEDANDO INACTIVAS LAS LICENCIAS OTORGADAS)

TERCERO.- QUE CON FECHA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ANCLA S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PREDIO SEÑALADO EN EL PUNTO PRIMERO, OTORGA EN ARRENDAMIENTO A LA MORAL DENOMINADA SHALOM VEHAZALAJA RABA S.A DE C.V. Y/O BRIUT UBRAJA S.A DE C.V. Y/O COMPAÑÍA OPERADORA MEGASPORT S.A. DE C.V. EL LOCAL COMERCIAL NUMERO S-5 (RC-01) DE LOS QUE FORMAN PARTE EL CENTRO COMERCIAL EL PASEO UBICADO EN EL PREDIO YA ANTES MENCIONADO,

ESPECÍFICAMENTE CON UN ÁREA PRIVATIVA CONSTRUIDA DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

CUARTO.- QUE CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL C. SANTIAGO BASULTO HERNANDEZ EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS BRIUT UBRAJA S.A DE C.V.; SHALOM VEHAZALAJA RABA S.A DE C.V. Y COMPAÑÍA OPERADORA MEGASPORT S.A. DE C.V. SOLICITA A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE ESCRITO IDENTIFICADO CON FOLIO NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE SUELO COMERCIAL PARA OPERAR UN NEGOCIO DE CENTRO DE APUESTAS, SALA DE SORTEO DE NUMEROS, MAQUINAS Y RESTAURANTE BAR, EN EL LOCAL REFERIDO EN EL PUNTO TERCERO, MANIFESTANDO EN EL CUAL SE PRETENDE EL FUNCIONAMIENTO DE CIENTO CINCUENTA PESOS POR MAQUINA; ANEXANDO CONJUNTAMENTE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA SU VALORACION.

QUINTO.- QUE LA EMPRESA **SHALOM VEHAZALAJA RABA S.A. DE C.V.** SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DEL TESTIMONIO PUBLICO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SETECIENTOS SIETE DEL LIBRO PRIMERO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES, OTORGADO CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO; ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO, LICENCIADA CARLA PAOLA SCHMIDT MENDIVIL, QUE OBRA REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO EN FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 63131-1, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE; ASÍ MISMO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE SVR110826QU2 DE FECHA UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SEXTO.- QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **BRIUT UBRAJA S.A DE C.V** SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DEL TESTIMONIO PUBLICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO, PROTOCOLO DECIMO OCTAVO, OTORGADO CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SIETE, LICENCIADO ALBERTO GARCIA RUVALCABA, QUE OBRA REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EN FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 33.007-1, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS; ASI MISMO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE BUB061109T2A DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

SEPTIMO.- QUE LA COMPAÑÍA **MEGASPORT S.A. DE C.V.** SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DEL TESTIMONIO PUBLICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y DOS, VOLUMEN IV, LIBRO 2, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO, LICENCIADO ALBERTO J. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, QUE OBRA REGISTRADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DEL VOLUMEN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO, LIBRO NUMERO TRES.

OCTAVO.- QUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LAS ANTES MENCIONADAS ES LA DE OPERAR Y ADMINISTRAR **SALAS DE JUEGOS DE NÚMEROS CON LAS DIVERSAS FORMAS AUTORIZADAS**, ASÍ COMO LA DE INSTALAR Y OPERAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEDICADOS A LA OPERACIÓN DE SALONES DE APUESTAS REMOTAS, COMO DE SORTEO DE NÚMEROS EN TODAS SUS MODALIDADES SIENDO TERMINALES ELECTRÓNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y LIBROS FORÁNEOS; Y QUE ÉSTA ÚLTIMA CUENTA CON EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN CON FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE, MISMO QUE ASUME UN ACUERDO MODIFICATORIO EL CUAL CONSTA POR OFICIO NUMERO UG/211/971/2012, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL POR EL LICENCIADO CARLOS ARMANDO REINOSO NUÑO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN EN EL QUE **SE OTORGA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA OPERADORA MEGASPORT S.A. DE C.V. EL PERMISO EN MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS NUMERO DGAJS/P-01/2011** BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

A).- VIGENCIA: DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE AL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUARENTA Y DOS, RENOVABLE POR UN PERIODO ADICIONAL DE VEINTICINCO AÑOS.

B).- ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS: 64 (SESENTA Y CUATRO) CENTROS DE APUESTAS REMOTAS Y SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS.

C).- UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS: A INSTALARSE EN CUALQUIER MUNICIPIO, DELEGACION EN ENTIDAD DE LA REPUBLICA MEXICANA, EN DONDE LA PERMISIONARIA CUMPLA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SU REGLAMENTO Y EL PROPIO PERMISO.

NOVENO.- QUE LA COMPAÑÍA **MEGASPORT S.A. DE C.V.** CUENTA CON UN CONTRATO DE OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS CON LA EMPRESA SHALOM VEHAZLAJA RABA S.A. DE C.V. LA PRIMERA COMO PERMISIONARIA Y LA SEGUNDA COMO OPERADORA, LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, "EL PERMISIONARIO" TIENE DERECHO A CONTRATAR CON TERCEROS LA OPERACIÓN Y EXPLOTACION DE JUEGOS COMPRENDIDOS EN "EL PERMISO" MEDIANTE UN CONTRATO DE PARTICIPACION O DE OPERACIÓN Y SERVICIOS U OTRO TIPO DE CONTRATO SIMILAR.

DECIMO.- QUE CON OFICIO NUMERO **DGAJS/SCEV/0282/2012** LA LICENCIADA ARACELI BARROSO RODRIGUEZ DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE JUEGOS Y SORTEOS **AUTORIZA A LA COMPAÑÍA MEGASPORT S.A. DE C.V. LA EXPLOTACION DEL PERMISO NUMERO DGAJS/P-01/2011** DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE EN UNION DE LA EMPRESA VEHAZLAJA RABA S.A. DE C.V. BAJO LA FIGURA DE OPERADOR EN TERMINOS DEL CONTRATO DE OPERACIÓN DE VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OPERACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES.

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN V DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMA DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- QUE DURANTE EL TIEMPO QUE OPERO EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO WINPOT FUNCIONO DEBIDAMENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DIVERSAS NORMATIVAS DISPUESTAS, ASI COMO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LAS LICENCIAS OTORGADAS EN SU MOMENTO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

V.- QUE LA CIUDAD PODRÍA VERSE BENEFICIADA AL PERMITIR LA INVERSIÓN DE DICHAS EMPRESAS, YA QUE AL CONTEMPLARSE COMO UNA ALTERNATIVA DE ENTRETENIMIENTO SE PODRÁ INCREMENTAR LAS OPCIONES DE DESTINOS TURÍSTICOS, DISMINUYENDO EN CIERTA MEDIDA LA MIGRACIÓN TURÍSTICA A OTROS DESTINOS, CONLLEVANDO CON ELLO LA GENERACIÓN DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS RESULTADO DE LA ACTIVACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO ALIMENTOS, BEBIDAS Y HOSPEDAJE ENTRE OTROS

VI.- QUE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL **18** DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL

EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE A EXCEPCIÓN DE RESTAURANTE BAR, EL USO DE SUELO SOLICITADO PARA CENTRO DE APUESTAS, SALA DE SORTEO DE NÚMEROS Y MAQUINAS NO SE CONTEMPLA COMO TAL DE ACUERDO A LO CONTENIDO POR LA TABLA DE COMPATIBILIDADES PARA USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA RECTOR DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; NO OBSTANTE SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN RECREACIÓN SOCIAL Y DEPORTES, ACTIVIDADES PARA JUEGOS ELECTRÓNICOS ASÍ COMO JUEGOS DE MESA, SIENDO ÉSTE SU RUBRO PRÓXIMO EQUIVALENTE, RESULTANDO **FACTIBLE** TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS CON NUMERO OFICIAL TRES MIL OCHOCIENTOS, EN SAN LORENZO TEOTIPILCO DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA ÁREA URBANA ACTUAL CON FRENTE A CORREDOR URBANO (COU) Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- 1.- LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.
- 2.- LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
- 3.- LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- 4.-REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.
- 5.-REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
- 6.- CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA NORMA NOM-028-SCFI-2000, SOBRE INFORMACIÓN COMERCIAL, CRITERIOS DE INFORMACIÓN SOBRE PROMOCIONES COLECCIONABLES Y EN LAS QUE INTERVIENE EL AZAR.
- 7.-CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS INDICADOS EN EL PERMISO DGAJS/P-01/2011AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO SU MODIFICATORIO UG/211/971/2012.
- 8.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUE.
- 9.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA.
- 10.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUE.
- 11.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUE.
- 12.- LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.
- 13.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

C).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

14.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASI COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.

15.- CONVENIO PARA LA DISPOSICION ADECUADA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES ANTE EL ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACAN (OOSELITE).

16.- FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACAN (OOSAPAT).

17.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS

18.- NO PODRA SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO, POR LO QUE DEBERA REGULARIZAR Y/O ACTUALIZAR SU CONSTANCIA PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN MATERIA.

19.- RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE RUIDO.

20.- NO PODRA FUNCIONAR COMO CANTINA O CABARET.

21.- QUEDA Estrictamente PROHIBIDO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO LAS CONDUCTAS QUE TIENDAN A LA MENDICIDAD Y A LA PROMOCION, ACEPTACION O INCUBRIMIENTO A LA PROSTITUCION

22.- NO SE PODRA DAR NINGUN OTRO GIRO MAS QUE EL ESPECIFICADO

ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA

EXPEDIDA.

VII.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE “LICENCIA DE USO DE SUELO MIXTO PARA CENTRO DE APUESTAS, SALA DE SORTEO DE NÚMEROS, MAQUINAS Y RESTAURANTE BAR”, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, ESPECÍFICAMENTE PARA EL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO COMO S-5 (RC-01) DE LOS QUE FORMAN PARTE EL DENOMINADO CENTRO COMERCIAL EL PASEO TEHUACÁN EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS DE SAN LORENZO TEOTIPILCO DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO MIXTO PARA CENTRO DE APUESTAS, SALA DE SORTEO DE NÚMEROS, MAQUINAS Y RESTAURANTE BAR, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE ESPECÍFICAMENTE PARA EL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO COMO S-5 (RC-01) DE LOS QUE FORMAN PARTE EL DENOMINADO CENTRO COMERCIAL EL PASEO TEHUACÁN EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS DE SAN LORENZO TEOTIPILCO DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO MIXTO PARA CENTRO DE APUESTAS, SALA DE SORTEO DE NÚMEROS, MAQUINAS Y RESTAURANTE BAR, UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE ESPECÍFICAMENTE PARA EL LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADO COMO S-5 (RC-01) DE LOS QUE FORMAN PARTE EL DENOMINADO CENTRO COMERCIAL EL PASEO TEHUACÁN EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS DE SAN LORENZO TEOTIPILCO DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION DE CABILDO, SIENDO LAS 07 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013,

PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE ORLANDO CUALLO CINTA.

C. ELISEO LEZAMA PRIETO _____

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA _____

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO _____

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ _____

C. GRETA GARCIA SALAZAR _____

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA _____

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ _____

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS AUSENTE

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ _____

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA _____

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ AUSENTE

C. CARLOS CADENA CORONA _____

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

AUSENTE

C. LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ SINDICO MUNICIPAL
